

ACTA REUNION PARITARIA N° 1/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a catorce días del mes de febrero de 2018 siendo las 17 hs. se reúne en la sede de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, la COMISION PARITARIA PERMANENTE. Concurren por la representación de la parte empleadora DPCABA, sus miembros paritarios Christian DEVIA, Fernando BERTOLOTTI, Marcelo TORTORELLI, Silvina PENELLA y el abogado paritario Sergio GARAY; por la representación del sector trabajador en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado **ATE** Jorge Julián ARNAO, Gustavo Javier MURANO, Gustavo Cesar PANE, y Ximena RODRIGUEZ; por la representación de la Unión Personal Civil de la Nación **UPCN** Laura LORENCES, Alejandro LORENCES y Ezequiel CUERVO y Juan Pablo NAVARRO.

Abierto el acto se procede a la lectura y tratamiento de las Disposiciones Nros. 179/17 y 3;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;25 del año 2018, por las cuales se efectuaron modificaciones a la estructura organizativa de esta Defensoría del Pueblo.

Conforme las mismas se realizó una modificación integral a dicha estructura consistente en:

- 1) Eliminación de las Subsecretarías. En todos los casos los funcionarios que detentaban tal cargo conservan el ejercicio de la Conducción Ejecutiva.
- 2) Sustitución de unidades organizativas de Direcciones y Subdirecciones por las denominaciones de Coordinación Operativa y Subcoordinación Operativa respectivamente.
- 3) Sustitución de los Centros, Observatorios, Institutos y Consejos por los Programas de Gestión por Objetivos Temáticos (PGOT) creados conforme los términos del Anexo I de la Disposición 179/17.

Para todos los casos contemplados en los ítems 1,2 y 3 los funcionarios a cargo conservan las misiones y funciones y los niveles escalafonarios pertinentes.

Luego de un intercambio de ideas las partes están contestes respecto a que sin perjuicio que la determinación de la estructura organizativa resulta una facultad propia de la

administración, se entiende asimismo que corresponde proceder a su consideración y tratamiento en este ámbito paritario por resultar la instancia natural para el tratamiento, desarrollo y mejoramiento continuo de las relaciones laborales. Asimismo las partes dejan expresa constancia que las modificaciones efectuadas no implican menoscabo alguno al derecho a la carrera administrativa como tampoco resultan contrarios a los niveles salariales, escalafonarios y complementos previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, los que mantienen su vigencia e intangibilidad salarial.

Por otra parte atento el carácter de comisión paritaria permanente se mantienen abiertas las conversaciones respecto de la discusión salarial en los términos de la cláusula decima del acta paritaria 2/17 y restantes problemáticas planteadas.

Siendo las 18 hs. se cierra el acto procediéndose a la firma por parte de los todos los presentes.

The image shows several handwritten signatures and initials, likely representing the parties mentioned in the text. The signatures are arranged in a roughly circular pattern. Some are accompanied by printed or typed names: 'UPCW', 'UPEN', 'ATE', and 'ZRH'. The signatures are highly stylized and cursive, typical of legal documents. There are approximately 12 distinct signatures or initials visible.